

DOCUMENTOS NOTARIALES PARA LA HISTORIA DEL MADRID DEL SIGLO XVIII EN EL ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID

Ángeles BENAVIDES LÓPEZ

Beatriz GARCÍA GÓMEZ

Ana Belén PÉREZ CASILLAS

Archivo Histórico de Protocolos de Madrid

1. EL ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID¹

Son indudables las infinitas posibilidades que ofrecen los protocolos notariales y que les han convertido en fuentes primarias imprescindibles para el estudio de los acontecimientos, mentalidades y actividades pasadas que forman parte de nuestra memoria colectiva y sirven de base a estudios de investigación histórica desde todo tipo de perspectivas. Recibimos investigadores de todos los continentes, ya que nuestros documentos son de consulta obligada para los historiadores y el estudio de la historia no solo de Madrid sino de España, ya que fue y es, la sede de la Corte y capital del país desde 1561. Estos documentos notariales que nacieron en un principio para garantizar la legalidad de los negocios privados recogen de mano de los imparciales y minuciosos escribanos de número y notarios, como ningún otro, el día a día de nuestra sociedad.

El AHPM custodia 46.386 protocolos centenarios producidos por escribanos de número y notarios correspondientes a los distritos notariales madrileños desde 1504 hasta 1918, también los 879 Registros de los Consulados de España en el extranjero de más de 90 ciudades desde 1763, así como 168 de Registros de la Contaduría de Hipotecas de localidades madrileñas consideradas antecedente del Registro de la Propiedad².

¹ En adelante AHPM.

² *Archivo Histórico de Protocolos de Madrid* (Guía), Madrid, Dirección General de Patrimonio Cultural, 2018, y Ana DUPLÁ DEL MORAL (coord), *Madrid en el Archivo Histórico de Protocolos, que contiene la Guía del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, además de cier-*

Se habla que los orígenes de la institución notarial estén en las civilizaciones mesopotámicas y egipcias, en las que ya hay constancia de relaciones contractuales entre privados de carácter normalmente económico, sin bien se considera que los contratos *quirógrafos* del mundo griego, de los que se redactaban dos ejemplares, y más tarde en el mundo romano constituirían las primeras muestras reflejo de esta función notarial.

Si bien, el origen del notariado europeo se pone en relación, por parte de los diferentes autores, con la aparición de las universidades, en las que se impartían disciplinas jurídicas muy vinculadas con el derecho romano en ciudades como París, Salamanca o Bolonia en el seno de la cual Rolandino Passeggeri, publicó *Summa artis notariae*.

Para el caso de Castilla, toda la obra legislativa realizada en época de Alfonso X y plasmada en el Fuero Real, Las Partidas y el Espéculo, son fundamentales para sentar las bases de la institución notarial. Los escribanos, a partir de ahora oficiales reales, pasan de ser meros scriptores a detentar la fe pública³.

Por la consideración que ahora adquieren los documentos de instrumentos públicos, se regula su redacción⁴. Se establece la obligatoriedad de asentar dichas notas en un libro de registro (protocolo) sin cambios ni omisiones del asunto escriturado o como el propio Espéculo⁵ refería “*Registro tanto quiere decir como libro que es fecho por remembranza de las cartas que son fechas*”.

Mientras que en Aragón conservamos los Registros de las escrituras que formalizaban, en aquel momento todavía en extracto, en Castilla el cumplimiento fue muy escaso de tal manera que se conservan desgraciadamente muy pocos Registros de escrituras de época medieval.

Refiriéndonos ya al caso de Madrid, se conservan en el Archivo de Villa cinco tomos de estos Registros de minutas o escrituras extractadas de 1441 hasta 1525, de las cuales parte de ellas están catalogadas para el periodo de 1441-1445 por Pérez Bustamante y Rodríguez Adrados⁶ y para el periodo de 1449-1462 por Tomás Puñal en una magnífica edición crítica, incluyendo estudio paleográfico y diplomático⁷.

tas noticias sobre el pasado de la Villa y Corte de Madrid y su Comunidad, con algunos documentos de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX de interés para el erudito y el curioso lector, Madrid, Comunidad de Madrid, 1990.

³ M^a Jesús ALVAREZ-COCA GONZÁLEZ, “La fe pública en España. Registros y Notarías. Sus fondos. Organización y descripción”, *Boletín de la ANABAD*, 1-2 (1987), pp. 7-68.

⁴ Extensamente regulada en el *Espéculo* Libro IV, Título XII.

⁵ Libros IV, Título XII, ley VII.

⁶ Rogelio PEREZ BUSTAMANTE y Antonio RODRÍGUEZ ADRADOS, *Los registros notariales de Madrid (1441-1445)*, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1995.

⁷ Tomás PUÑAL FERNÁNDEZ, *El registro de la documentación notarial del concejo de la villa y tierra de Madrid (1449-1462)*, Madrid, Comunidad de Madrid, 2005.

Reyna doña
ysabel.

Ordenanças
los escrivanos
del reyno: y los
derechos que han
de llevar por las
escrituras extra
judiciales.



Doña ysabel por la gracia de dios reyna de Ca
stilla: de Leon: de Aragon: de Sicilia: de Gra
nada: de Toledo: de Valencia: de Galicia: de
malloucas: de sevilla: de cerdeña: de Coroua: de
cozeaga: de murcia: de jahen: de los algarues: de al
gezira: de gibraltar: y de las yslas de canaria: Cõdesa de barce
lona: y señora de vizcaya y de molina: Duquesa de athenas y de
neopatria: Cõdesa de rosellon y de cerdania: Marquesa de oris
stia y de godano. A los plustrissimos principes don Felipe y

Sin que sea momento de profundizar en estas cuestiones, tomaremos en consideración el momento de la promulgación de la importante Pragmática Sanción de los Reyes Católicos de 1503⁸ la que regula de manera fehaciente la institución de manera muy similar a como conocemos ahora. Estableció entre otras cuestiones que los escribanos debían custodiar con carácter permanente sus Registros, constituidos por las escrituras en extenso que formalizaran anualmente, conformando los correspondientes Protocolos notariales. De hecho el primer Protocolo conservado en el AHPM es de 1504.

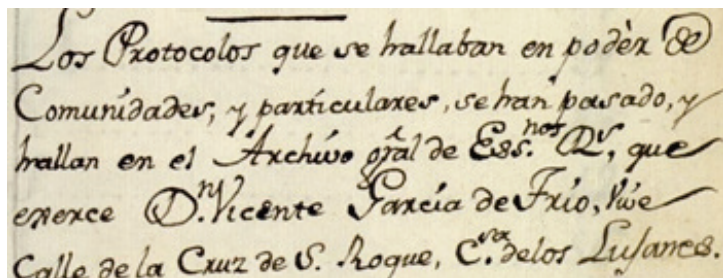
Los escribanos madrileños cumplieron estas obligaciones que establecía la Pragmática Sanción respecto a la guarda de los Protocolos de manera muy desigual y, estos primeros, fueron custodiados en sus casas o en locales que conventos u otras instituciones de la época les cedían y a menudo en muy malas condiciones. En algunas ocasiones, desgraciadamente, terminaban en los mercados como papel viejo. La situación se intuye fue algo caótica, a tenor de los diversos intentos de creación de Archivos de Protocolos que no llegaron a llevarse a cabo.

No será hasta 1765⁹, cuando Carlos III cree en Madrid el Archivo de Escrituras Públicas, para recoger los protocolos dispersos de escribanos fallecidos, en manos de comunidades y de personas particulares, nombrando al primer archivero, Vicente García Trio.

Será el concejo madrileño y sus corregidores los que durante muchos años tuvieron encomendado el buscar acomodo y edificio a los ya numerosos protocolos recogidos.

⁸ Este documento está inserto en el *Libro de bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos* que fue impresa por Estalishao POLONO en Alcalá de Henares en 1503, publicada en edición facsimilar preparada por Alfonso GARCIA GALLO y Miguel Ángel PEREZ DE LA CANAL, Vol. II, Madrid, 1973, y estudiada en profundidad desde el punto de vista diplomático por Ángel RIESCO TERRERO en "Real Provisión de Ordenanzas de Isabel I de Castilla (Alcalá 7-IV-1503) con normas precisas para la elaboración del "Registro Público Notarial y la expedición de copias autenticadas", *Documenta et Intrumenta*, 1 (2004), pp 47-79.

⁹ Real Cédula de 5 de marzo de 1765.



Se sabe por los documentos conservados en el Archivo de Villa de Madrid¹⁰, que la primer ubicación fue en algún local en los Caños del Peral. Pero a los pocos años se ven obligados, por el estado ruinoso del edificio, a trasladarlos y se alquilan unas casas pertenecientes al Marqués de Torrubia situadas en la Costanilla de San Andrés. Poco después, pese al noble intento de que volvieran a los Caños del Peral a un edificio que se estaba edificando nuevo, se decidió que éste se utilizase como teatro y no como archivo. En 1795, se traslada el Archivo a la Casa de la Aduana Vieja, en 1810 a la Casa del Refugio en la Plaza de la Cebada y en 1824 a la Carrera de San Jerónimo.

El punto de inflexión lo marca el Decreto de 1869 que establece que existan Archivos de Protocolos en todas las cabezas de partido. La Ley del Notariado de 1862 y el Reglamento de 1870 deriva en que la materia notarial y por tanto la responsabilidad de la custodia de los protocolos notariales sea del Ministerio de Gracia y Justicia¹¹.

El Ministerio de Gracia y Justicia decide construir un nuevo edificio en un solar del desaparecido palacio del Buen Retiro que se encarga al arquitecto Joaquín de la Concha Alcalde. Es un novedoso edificio planificado desde el inicio como archivo, aislándolo de los edificios próximos y utilizándose materiales aislantes para evitar el fuego. Su construcción finalizó en 1886.

El Archivo Histórico de Protocolos toma carta de naturaleza en 1931¹² cuando se reconoce el carácter de fuente para la historia a los protocolos con más de 100 años de antigüedad, poniéndose al servicio del ciudadano, bajo la custodia de los profesionales del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos e inaugurándose en enero de 1933. A partir de entonces la gestión del Archivo corresponderá a los diferentes ministerios que asumieron

¹⁰ Carmen CAYETANO MARTÍN, "El ayuntamiento de Madrid y los orígenes del archivo de Protocolos (1765-1868)", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 28 (1990), pp. 617-62.

¹¹ Manuel de la Fuente fue nombrado primer notario-archivero de distrito en Madrid.

¹² Decreto de 12 de noviembre de 1931 sobre régimen y denominación de los Archivos históricos de protocolos e histórico provinciales (Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y Bella Artes), en Gaceta de 13 de noviembre de 1931.

las competencias de cultura, hasta que en 1985¹³ se transfiere la gestión del centro a la recién constituida Comunidad de Madrid, situación en la que actualmente se encuentra.

Hasta 2015, el Archivo General de Protocolos y el Archivo Histórico de Protocolos compartieron la magnífica sede de Alberto Bosch y será en ese año cuando ambos centros tuvieron que abandonar el edificio e instalarse en sus sedes actuales, en el primer caso a la calle San Pedro de Cardeña y en el segundo caso y con carácter provisional al Edificio el Águila en instalaciones cedidas por el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid, donde se encuentra a fecha de hoy.

2. DOCUMENTOS NOTARIALES E INVESTIGACIÓN

La enorme riqueza de los documentos de carácter notarial es indiscutible y son pocos los historiadores, en este caso modernistas, que en algún momento no recurren para sus investigaciones a los documentos notariales.

Simplemente atendiendo a la amplia gama de negocios jurídicos plasmados en la diversa tipología de escrituras notariales, podemos hacernos una idea de las enormes posibilidades que pueden ofrecer¹⁴. Citamos algunos de ellos:

Escrituras relacionados con la situación jurídica de las personas:

- Cartas de adopción / Prohijamientos
- Cartas de horro y libertad de esclavos
- Cartas de tutela y Curadurías *ad litem*
- Cartas de venta de esclavo
- Informaciones de hidalguía
- Informaciones de limpieza de sangre

Escrituras relacionadas con la actividad económica, profesional y el patrimonio:

- Cartas de arrendamiento
- Cartas de asiento de aprendiz
- Cartas de censo
- Cartas de compraventa
- Cartas de donación
- Cartas de examen de acceso a gremio
- Cartas de obligación
- Cartas de pago

¹³ Real Decreto 680/1985, de 19 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de cultura, BOE» núm. 119, de 18 de mayo de 1985.

¹⁴ José BONO HUERTA, *Breve introducción a la Diplomática notarial española (Parte 1ª)*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1990.

- Cartas de perdón /finiquito
- Cartas de reconocimiento de deuda
- Cartas de traspaso
- Nombramientos de cargos
- Protestos de deudas
- Convenios
- Contratas
- Constitución y disolución de sociedades

Escrituras relacionadas con la vida familiar y cotidiana:

- Apartamientos de querella (incumplimiento de palabra de matrimonio, dote etc.)
- Capitulaciones matrimoniales
- Cartas de asiento de criado
- Cartas de dote y arras
- Cartas de capital de bienes
- Cartas de poder para contraer matrimonio
- Cartas de promesa de dote
- Inventarios de bienes post-mortem/almonedas
- Testamentarías

Escrituras relacionadas con la conflictividad social:

- Apartamientos de querella
- Apartamiento de injurias
- Querellas
- Sentencias

Antonio Eirás Roel¹⁵, plantea en 1984 un acertado análisis del alcance que las fuentes notariales tienen desde el punto de vista historiográfico para la investigación histórica y expone un estado de la cuestión de la metodología para la utilización de este tipo de fuentes, que el mismo califica como “durmientes” hasta la segunda mitad del S.XX. Una de sus reflexiones, que sigue siendo válida en la actualidad tal y como podemos seguir constatando en los centros de archivo que custodiamos protocolos notariales, son los métodos y modos de utilización de las fuentes notariales; uno más tradicional que se basa en apoyar con escrituras singulares y concretas, la investigaciones históricas con la consideración de la fuente notarial con carácter secundario.

¹⁵ Antonio EIRAS ROEL, “La metodología de la investigación histórica sobre documentación notarial: Para un estado de la Cuestión. Introducción general. La Documentación. Notarial y la Historia”, en *Actas del II Coloquio de metodología histórica aplicada*, Universidad de Santiago (1984).

Y otro segundo que por la propia condición de los documentos notariales, su continuidad cronológica, carácter seriado y la homogeneidad formal y jurídica permiten a la investigación el uso masivo de documentos y de datos cuantificables, que facilitan los estudios de carácter cuantitativo, extensivo y de carácter comparativo y que por tanto van más allá del conocimiento de uno o varios individuos o acontecimientos sino que pueden ser aplicables a toda la sociedad en su conjunto. Este uso como fuente principal es sin duda lo que otorga a los documentos notariales, como pocos, ser casi de uso obligado en cualquier investigación.

Además son los documentos que mejor y más fielmente reflejan la vida real y cotidiana de la sociedad y de todo tipo de individuos, más allá de los documentos generados por las instituciones, que en cierto modo son más parciales a la hora de reflejar las realidades de cada momento.

Es importante reseñar que, aunque en virtud del tipo de escritura y en función de su contenido jurídico, pueda parecer que vayan a dar luz sobre determinado aspecto concreto (social, económico, artístico, privado, etc.), en ocasiones en el contenido de la escritura hay referencias a otro tipo de datos y circunstancias que pueden llegar a ser más interesantes si cabe que el propio dato o negocio jurídico en sí. De ahí la minuciosidad y rigor que exige el estudio sobre este tipo de documentos.

2.1. Especial mención a los documentos de carácter testamentario

Dentro de la amplia tipología documental notarial destacan, sin duda, siendo de los más consultados, los documentos de carácter testamentario. Su interés radica en la interesante información que aportan y por ello merecen un capítulo aparte.

Testamentos, codicilos y memorias testamentarias, constituyen la principal manifestación de las últimas voluntades, siendo los codicilos y memorias, adicciones posteriores al testamento. Por su parte, los inventarios, tasaciones, particiones, adjudicaciones y almonedas de bienes, son el resultado de llevar a cabo por parte de los albaceas designados por el testador, la identificación, valoración y reparto de sus bienes y el cumplimiento de lo estipulado en la escritura notarial.

Los documentos testamentarios constituyen un fiel reflejo de la sociedad del momento, ya que a través de ellos se pueden conocer aspectos de la organización social y familiar de cada época, la económica, la cultural y de la educación, las mentalidades, etcétera..., en definitiva todo aquello que concierne no solo al ámbito familiar y privado sino a los gustos y manera de vivir de la época, en todos sus aspectos. Por todo ello son fuente fundamental para el estudio de

cualquier aspecto de la historia, como lo demuestra la gran cantidad de artículos, tesis doctorales y libros publicados a partir de la información recogida en estas escrituras.

Los **testamentos** pueden otorgarse abiertos o cerrados, los primeros son la forma habitual de manifestar las últimas voluntades y son los que se realizan ante notario, siendo conocido su contenido por los presentes en el acto.

Son muchos los testamentos de los personajes de la nobleza más influyentes que residían en Madrid, pasando por insignes escritores, músicos, artistas, profesionales y personajes de toda índole.

Sirva como ejemplo el testamento otorgado en 1762 por José Cadalso, uno de los literatos más famosos del siglo XVIII junto a Jovellanos, autor entre otras obras de las famosas *Cartas marruecas*. En el podemos leer, entre las mandas habituales en este tipo de escrituras, su voluntad de que “ *mi cuerpo cadáver se amortage en Ávito de nuestro Padre San Francisco y se me sepulte en la Iglesia Parroquial donde lo fuese al tiempo de mi muerte, esto respecto a no tener fijo domicilio por seguir la carrera de la Milicia en las tropas del rey nuestro Señor...*”¹⁶

Efectivamente junto a su carrera literaria, como escritor y poeta, Cadalso serviría como militar, falleciendo en el sitio de Gibraltar en 1783.

Como muestra de las infinitas posibilidades de los documentos notariales para cualquier tipo de investigación queremos también resaltar el testamento de José Balmis, médico cirujano, nacido en 1753, que llevo la vacuna de la viruela a América, en la conocida como Real Expedición Filantrópica de la Vacuna o Expedición Balmis, salvando la vida de millones de personas y en la que también intervino la ahora muy conocida Isabel Zendal, entonces rectora del Colegio de Niños Expósitos de La Coruña. Si bien la expedición se realiza en 1803, la figura de Balmis, se enmarca plenamente en el siglo XVIII, y en el Archivo de Protocolos se conservan los cinco testamentos que realizó y que nos acercan a su figura¹⁷.

Pero también, y ese es el enorme interés de los documentos notariales, están los testamentos de los miles de madrileños y madrileñas anónimos que vivían en Madrid y que constituyen una fuente imprescindible para el estudio de los diferentes grupos sociales.

Los testamentos tienen un interés añadido y es que son de los pocos documentos en que la mujer puede actuar dejando reflejada su voluntad y dando a conocer aquellos bienes aportados al matrimonio, bien por dote o por herencia.

Un ejemplo de estas anónimas madrileñas, lo podemos ver en el testamento otorgado en 1704 por Ángela Fernández, enfermera en el Hospital de la Pasión, que se encuentra recogido en un protocolo de los varios que contienen

¹⁶ AHPM T. 16290, f. 619.

¹⁷ AHPM T. 22326, f. 212.

escrituras de los Reales Hospitales¹⁸, la mayoría testamentos y actos de última voluntad, otorgados por el personal que allí servía o estaba ingresado¹⁹.

En cuanto a los **testamentos cerrados**, las disposiciones contenidas en ellos, solo son conocidas por el testador, permaneciendo cerrados hasta la muerte del mismo y es en ese momento cuando tras la realización de una serie de diligencias previas garantes de la integridad y autenticidad del mismo, se procede a su apertura, lectura y posterior asiento en el protocolo correspondiente, quedando así validado todo su contenido.

Como ejemplo de esta época, destacamos el de María Teresa de Silva, duquesa de Alba, de la que se conserva su testamento cerrado y además ológrafo²⁰, esto es de su puño y letra, que había sido otorgado en Sanlúcar de Barrameda en 1797 y abierto, en este caso ante un notario de Madrid en 23 de julio de 1802.

De todos es sabido su amistad con Goya, sobre quien ejerció su mecenazgo y quien a su vez la retrató en varias ocasiones, pero a través de su testamento podemos constatar esa relación pues la duquesa legó *“al hijo de Don Francisco de Goya diez reales diarios [...] de por vida”*.

También podemos conocer aspectos de su personalidad, como se reflejan en su relación con una niña mulata, a la que profesaba un gran cariño, así en su testamento se puede leer *“Se ha de dar a mi negrita María de la Luz quince mil reales por una vez, sesenta reales diarios y tres mil reales por su vida”*. Y, por si no fuera suficiente deja establecido que se dé *“A la Trinidad que cuida a la Negrita, ración doble y a cada uno de sus hijos tres reales diarios por sus respectivas vidas”*.



¹⁸ Los Reales Hospitales contaban con un escribano propio, cuyas dependencias estaban en el mismo hospital y se encargaba, entre otras cosas, de la realización de testamentos y declaraciones de pobres, tanto de las personas que allí estaban ingresadas, como de los propios trabajadores de esos centros. Así queda recogido en el capítulo XVII, de las “Constituciones y ordenanzas para el gobierno de los Reales Hospitales General y de la Pasión de Madrid aprobadas... por Carlos III”.

¹⁹ AHPM T. 24786, f. 238.

²⁰ AHPM T. 21096, f. 485r-518v.

Aunque no es habitual se pueden encontrar testamentos cerrados que nunca se llegaron abrir, seguramente porque el testador hizo otro posterior, invalidando los anteriores. Este es el caso de este testamento de 1787 de Alfonso Escudero y que a día de hoy, continúa lacrado, salvaguardando su contenido²¹. En el anverso del sobre figura la fecha de otorgamiento y los testigos. En el reverso se puede ver el lacre que cierra el documento a modo de sobre y que permanece intacto.

En ocasiones es impredecible la información que puede aparecer en los testamentos cerrados, tal es este caso en uno otorgado por Agustín de Torres, secretario del rey en 1761²² y en el que apareció un grabado original de la imagen de Jesús Nazareno “*que se venera en su Capilla de la Iglessia de los Padres Trinitarios Descalzos de Madrid, rezando tres padres nuestros se ganan 100 días de indulgencias, dedicada al señor don Agustín de Torres, secretario del Rey Nuestro señor, especial devoto desta Santísima Imagen*”, el conocido Jesús de Medinaceli.

A veces se delegaba la realización del testamento a través de un poder, era el llamado **poder para testar**, en él se establecían normalmente algunas mandas y se encomendaba a la persona designada la realización del testamento, a la que previamente se le habían comunicado “*todas las cosas tocantes y pertenecientes a mi testamento y última disposición y demás del descargo de mi conciencia...*”, así solía ser la fórmula utilizada para designar después al poderhabiente y que tal cual hemos transcrito del poder para testar otorgado en 1755, por el famoso ilustrado Pablo de Olavide, escritor, jurista y político español²³.

Pablo de Olavide, nacido en Lima, como podemos ver en este poder para testar, oidor en ese momento de la Real Audiencia, otorga el poder a su futura esposa Isabel de los Ríos y Canto, una acaudalada viuda, gracias a la cual cambiaría su destino, que le llevaría a conocer a los personajes más destacadas de la Ilustración. Pasaría además a la historia, entre otras cosas, por las colonizaciones agrarias conocidas como Nuevas Poblaciones de Andalucía y Sierra Morena y por sus proyectos reformistas ilustrados, como el de la Universidad de Sevilla.

Si son interesantes los testamentos, más lo son los **inventarios post-mortem** y **almonedas**, a las que hemos aludido anteriormente y que se realizan una vez se ha producido el fallecimiento. Estos se pueden encontrar bien por separado o formando parte de la testamentaría completa del difunto, en la que se incorporarían además la tasación y la partición o adjudicación de bienes a cada uno de los herederos.

²¹ AHPM T. 20684, f. 118r.

²² AHPM. T. 19240, f. 151r.-176v.

²³ AHPM T.18481, f.338 (2ª fol.).

Estos inventarios nos muestran con todo detalle las pertenencias del difunto, desde el más pobre al más rico, ya que se realiza en todos los estratos sociales, llamando la atención la minuciosidad del contenido de los mismos, en dónde se clasificaban las diferentes piezas y enseres, joyas, libros, a veces archivos, ajuar doméstico y en ocasiones se iban describiendo estos bienes a través de las diferentes dependencias de la casa o palacio, dependiendo del nivel y volumen de las pertenencias del personaje.

Los inventarios *post-mortem* son uno de los documentos más consultados y valiosos para los investigadores ya que constituyen una inagotable fuente para el estudio no solo de los propios individuos sino, que además a través de ellos se conocen cuestiones muy diversas del modo de vida individual y colectivo. Por ejemplo, son muy utilizados por los historiadores para seguir el rastro de determinadas obras de arte, o de la bibliotecas y archivos que en ocasiones aparecían inventariados, sirviendo en muchos casos como testimonio o prueba de la propiedad de esas obras, o en otros para tener conocimiento de las ya desaparecidas.

Uno de estos numerosísimos inventarios²⁴ conservados en los protocolos de la época es el realizado tras el fallecimiento del infante don Luis de Borbón. En él, a través de las diferentes dependencias de cada una de sus posesiones, entre ellas el palacio de Boadilla del Monte situado en Arenas de San Pedro, se enumera y tasa una gran cantidad de piezas, que además de las habituales en cualquier inventario esto es, ropa, muebles, vajilla etc., se encuentra una amplia colección de pinturas, con autores tan destacados como Mengs, Goya, Murillo, Claudio Coello, el Bosco, Teniers, Bronzino, Francisco Bayeu y un largo etcétera. Destaca también una extensa biblioteca, una curiosa colección de objetos matemáticos y una interesante colección de piezas e instrumentos musicales, ya que el infante era un gran amante de la música, siendo conocido el mecenazgo que ejerció sobre el compositor Boccherini.

Como señala José Luis Barrio Moya “Durante los siglos XVII y XVIII cada palacio poseía una galería de pinturas, que solía ser el orgullo de su propietario. En estas galerías se acumulaban los cuadros en todas las paredes...”²⁵.

Pero además, en los inventarios aparece reflejada cualquier pertenencia, por insignificante que parezca, enseres domésticos de todo tipo, dinero, bienes muebles e inmuebles, joyas y alhajas en el caso de las mujeres, herramientas u objetos de trabajo, instrumental médico e incluso los productos químicos y farmacéuticos, si se trata de un boticario, como es el caso de esta escritura de 1740²⁶, en la que Micaela López con motivo del fallecimiento de su marido,

²⁴ AHPM, T. 20822, f. 485.

²⁵ José Luis BARRIO MOYA, “Una importante colección pictórica madrileña del siglo XVIII”, *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, XVIII (1984).

²⁶ AHPM, T. 16888, f. 534r-545v.

traspasa y vende la farmacia que había regentado en la calle de Atocha con todos sus géneros y enseres a José Ponce de León, tras dejar constancia del motivo de no poder seguir al frente de la misma *“desde que falleció dicho su marido, ha experimentado considerable atraso insubsanable por la no inteligencia con que se alla, respecto de ser facultad tan desconforme a su sexo”*. En la escritura, a lo largo de nada menos que 12 folios con su recto y vuelto, aparecen inventariados multitud de productos y fórmulas utilizados en farmacia, que sirven para conocer las prácticas y remedios de la época.

Si en los inventarios y particiones se refleja la transmisión de las propiedades entre los herederos, a través de las **almonedas** se puede saber quiénes adquirieron los bienes que se sacaban a subasta. Diana Urriagli Serrano nos habla precisamente de cómo a través de diferentes subastas o almonedas se adquirieron en este siglo para Carlos III y su colección real, importantes obras de arte que habían pertenecido a colecciones de nobles²⁷.

Por último, queremos hacer alusión a las **declaraciones de pobre**²⁸, que eran equivalentes al testamento, pero en ellas el sujeto se declaraba pobre y carente de bienes, aunque también era una forma utilizada por aquellos que querían evitar el pago de determinadas limosnas y derechos.

Como ejemplo singular ofrecemos la declaración de pobre del pintor Luis Paret²⁹, uno de los mejores del siglo XVIII y coetáneo precisamente de Goya, que ejerció como pintor de cámara del infante don Luis. Se trata de una declaración de pobre, otorgada en 1799, dos días antes de su fallecimiento, en ella *“Luis Paret, profesor del noble arte de pintar”* declara que *“no se halla con vienes raíces, alajas, caudal ni otros competentes de que poder testar, siendo lo cierto, público y notorio el atender como atiende a su manutención, muger y familia...”*.

Sin embargo, como se puede saber a través de la documentación notarial Paret, gozaba de una buena situación económica, gracias a su suegro Roberto Fourdinier, de quien se conserva en este Archivo también, su testamento y posterior inventario de bienes, destacando una importante biblioteca.

Existían, no obstante y son frecuentes, las verdaderas declaraciones de pobre, de aquellos que nada tenían, pero aun así no perdían la esperanza de una vida mejor, como se refleja en esta escritura³⁰, en la que el testador específica

²⁷ Luis SAZATORNIL y Frédéric JIMENO (eds.), *Coleccionismo de pinturas en España en la segunda mitad del siglo XVIII, en El Arte Español entre Roma y París (siglos XVIII Y XIX)*, Madrid, Colección de la Casa de Velázquez, 2014.

²⁸ Jaime, TORTELLA “Las declaraciones de pobre. Escrituras notariales características del Antiguo Régimen”, en *Profesor Nazario Gonzales: una historia abierta*, Colección Homenajes Universidad de Barcelona, 1988.

²⁹ AHPM, T. 19554, f. 314r-315.

³⁰ AHPM, T. 29400, f. 60.

“...para los efectos que haya lugar en derecho, por si en algún tiempo tuviese algunos vienes, o le pudieren tocar y pertenezer por alguna razón o causa, de qualquier calidad que sean, ynstituye por su único y universal hederero, al postumo o postuma del que al presente está embarazada la expresada Eujenia Casar, mi lexitima muger...”.

3. DOCUMENTOS NOTARIALES DEL MADRID DEL SXVIII EN EL ARCHIVO HISTÓRICO DE PROTOCOLOS DE MADRID

El Madrid del siglo XVIII, con la llegada de los Borbones, continuó sin duda siendo el epicentro político y administrativo del país y aún más si cabe con el centralismo impuesto por esta nueva dinastía. Son indudables las grandes transformaciones a todos los niveles de la ciudad, que poco a poco fue convirtiendo la villa y corte de los Austrias en una gran ciudad europea, sobre todo de la mano de Carlos III.

En los documentos notariales entre 1700 y 1800 recogidos en los 10.293 tomos de protocolos custodiados del AHPM, se recogen las escrituras relativas a la esfera privada y profesional de los ciudadanos de toda índole que vivieron en Madrid y que constituyen la fuente fundamental para el conocimiento del pasado de la sociedad, su economía, su modo de pensar, su actividad cultural y artística, pero sobre todo estos documentos, recogen el día a día profesional y cotidiano de los hombres y mujeres de la villa y corte madrileña y de los pueblos que hoy conforman su Comunidad.

Puede haber muy diferentes puntos de vista para dar cuenta de las posibilidades que ofrecen los documentos notariales a la investigación, pero hemos optado por establecer una serie de bloques temáticos, en torno a los que hemos organizado el contenido, que no pretende más que dar a conocer una pequeña muestra de algunos aspectos —*entendiendo que habría muchos más*— sobre los que los documentos notariales pueden ser utilizados para la investigación de un periodo y lugar concreto como el que ahora nos ocupa de la villa de Madrid en el siglo XVIII.

Para ello, hemos seleccionado algunas escrituras de personajes o hechos relevantes para que ilustren a modo de muestra estas posibilidades que ofrecen las escrituras notariales, sin ninguna intención de un estudio histórico riguroso que dejamos, por supuesto, en manos de la investigación.

3.1. La vida en la ciudad. Economía y Sociedad

Economía

Los documentos notariales son profusamente utilizados por la investigación para estudios de carácter económico tanto los referidos a personas concretas, como para el estudio de aspectos económicos de la sociedad de la época. Datos

sobre producción, patrimonios, consumo, mundo laboral etc., son una constante en los diversos tipos de escrituras notariales. Todo lo relacionado con los asuntos testamentarios —testamentos, adjudicación de bienes, almonedas, codicilos, inventario y tasación de bienes etc.— pero también las numerosas escrituras de obligación, de pago, constitución de sociedades, subastas, compraventas, arrendamientos, reconocimientos de deuda, préstamo, permutas, etc., ofrecen a la investigación un inmenso material a menudo infrautilizado.

Desde el punto de vista económico, son numerosos los ejemplos que podríamos mostrar y este primero en concreto tiene que ver con una institución que es considerada como una de las más antiguas de España; el Monte de Piedad de Madrid, que nace en los inicios de siglo en Madrid.

Con el fin, en principio benéfico, de intentar evitar la usura se constituye esta institución creando un “fondo común” que aportaban mediante limosnas, la Iglesia, particulares y sobre todo la Corona. Los que lo necesitaban, podían disponer del dinero dejando joyas u objetos a modo de fianza.

En Madrid fue el Padre Piquer, capellán del Monasterio de las Descalzas Reales quien lo funda y en el AHPM, se conserva en la importante y extensa escritura del año 1713³¹, la fundación del Real Patronato, en la que se incluyen los primeros estatutos y el primer inventario. Con la transformación de esta institución en 1838, Joaquín Vizcaíno, marqués de Pontejos, y Francisco de Acebal, fundan la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y por tanto se la considera su antecedente histórico de lo que será Caja Madrid en el futuro.

Otro ejemplo lo constituye la iniciativa del año 1769 de Miguel Muzquiz, de la que hay bastantes escrituras en el AHPM en la época que nos ocupa, relacionada con las rentas vitalicias. Miguel de Muzquiz, ministro de Hacienda, presenta al rey una memoria³² en la que explicaba que estaba tratando de reunir fondos o capitales a una renta vitalicia de ocho y diez por ciento sobre el caudal de reducciones de juros como ya sucedía en Francia. La medida no tardó en llegar y Carlos III promulgó un real decreto que establecía un fondo fijo anual de hasta cuatro millones de reales vellón para emplearlos en renta vitalicia que se abonaría a quienes quisieran suscribir sus acciones.

Para el estudio de esta medida económica aportamos algunos documentos sobre rentas vitalicias de dos personajes relevantes; una de 1780 otorgada por Francisco de Goya³³ y la de 1789 de Manuel Godoy³⁴ respectivamente. El propio Goya suscribía a beneficio de su mujer una renta vitalicia al 9 por 100 por

³¹ AHPM, T. 14548, f. 41r-140r (2^a fol).

³² Antonio MATILLA TASCÓN, *Las rentas vitalicias en el siglo XVIII. Inventario*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1980, pp. 7.

³³ AHPM T. 17842, f. 411 y 17843, f. 317.

³⁴ AHPM T. 17853, f. 13.

un capital de 24.400 reales, y otra igual de 36.800 a su propio beneficio. Asimismo, ocurría con la escritura a favor de Manuel Godoy cuya acción vitalicia ascendía a 266.666 reales. De estas escrituras, está publicado el inventario de Matilla Tascón³⁵ que recoge de todas las escrituras localizadas en los protocolos madrileños y que es referencia obligada para el estudio de este aspecto económico concreto.

Sociedad

Por señalar algunos aspectos de carácter social que pudieran ser estudiados a partir de las fuentes notariales madrileñas, nos aproximaremos a algunos tales como el mundo de trabajo y su organización con los gremios, la esclavitud, los festejos urbanos, la historia de género o la iglesia en el Madrid del siglo XVIII.

Sin duda las investigaciones acerca de la historia social en general son las que más han puesto en valor los documentos notariales, tal y como constatamos en el día a día de la investigación en el AHPM. Jesús Bravo³⁶ ya plantea que si bien, las escrituras notariales se refieren por definición a actos individuales, las escrituras notariales estudiadas y analizadas en su conjunto y de manera extensiva son fuentes indispensables para perfilar la investigación acerca de los diferentes grupos sociales que convivían en este caso del Madrid del siglo XVIII.

Los gremios

Un aspecto sobre el que las fuentes notariales pueden servir de referencia para el análisis de la situación socioeconómica, son las escrituras relacionadas con los gremios madrileños. Son numerosos los documentos que nos permiten el estudio de este sistema plenamente organizado en nuestro país y que estuvo en constante evolución desde la Edad Media hasta prácticamente el siglo XIX. Los gremios que tanta importancia tuvieron en los siglos anteriores, como organización que agrupaba determinados oficios para aunar sus intereses, principalmente de tipo económico, comienzan su declive a partir del siglo XVIII, pero todavía siguen funcionando.

Bien es cierto que como señala Marta Rodríguez³⁷, la implantación del liberalismo económico y el proceso de incipiente industrialización, irán propiciando un importante cambio en estas estructuras gremiales. Escrituras como las de aprendiz o las cartas de examen eran instrumentos muy utilizados desde

³⁵ Antonio MATILLA TASCÓN, *Las rentas vitalicias en el siglo XVIII...*

³⁶ Jesús BRAVO LOZANO, "El Archivo Histórico de Protocolos y la historia social", en *Primeras Jornadas sobre Fuentes para la historia de Madrid*, Comunidad de Madrid, pp. 194-208.

³⁷ Marta RODRÍGUEZ MARTÍN, *Los gremios en España. Siglos XIII-XIX*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2018.

la Edad Media para regular el aprendizaje y ejercicio de las diferentes profesiones, en las que intervenían los gremios. Las primeras constituían los contratos por los cuales los padres, tutores u otros parientes, colocaban a sus hijos para aprender determinado oficio con un maestro y las segundas permitían el acceso al ejercicio de la profesión que habían aprendido, facultando además a las personas para tener negocio propio.

En las cartas o asientos de aprendiz, el maestro debía enseñar el oficio y a cambio el aprendiz solo recibía lo necesario para su mantenimiento: comida, ropa... En todo caso las condiciones quedaban claramente expuestas en la escritura notarial, no dejando nada al azar, pues incluso se contemplaba que hacer en caso de enfermedad o problemas con el aprendiz, en esta escritura de aprendiz del arte mayor de la seda de 1721, se establece que el maestro *“ha dar de comer, beber, cama y ropa limpia, y de vestir lo necesario y enseñar el dicho arte bien y cumplidamente sin encubrirle cosa alguna hasta que sea buen oficial a vista y declaración de los maestros... y le ha de curar las enfermedades que tuviere no siendo contagiosas”*³⁸.

En las cartas de examen los examinadores formaban parte del gremio al que pertenecía el oficio objeto de la prueba a la que se sometía al aprendiz u oficial, del que previamente se hacía una breve descripción física de él, a *“de edad de treinta años, que es pequeño de cuerpo, pelo lacio, barbiponiente...”*, y luego se dejaba constancia de la realización del examen o prueba adaptada a cada oficio, así podemos leer en esta carta de examen de sombrerero de 1721³⁹ *“le mandaron obra y executó dos sombreros puesto y acabados en perfección hasta ponerlos en estado de engomados como es estilo para forrar y carrelar... y haviendole hecho diferentes preguntas y repreguntas pertenecientes a dicho oficio de fabricar sombreros dio de todo buena quenta y razón como buen oficial...”* hecho lo cual *“declararon por maestro examinado de dicho oficio... y le dieron licencia y facultad cumplida para que así en esta corte como en todas las demás ciudades, villas... pueda usar y exercer el dicho oficio teniendo pública o secreta con oficiales y aprendices...”*.

Son también importantes las Ordenanzas que regulaban el funcionamiento de estos gremios y que siguen estando presentes en los protocolos notariales de la época.

En este sentido, destacamos, por su trascendencia e importancia de la institución para la ciudad, las Ordenanzas de los Cinco Gremios Mayores de 1763 conservadas en el AHPM⁴⁰, que agrupaban los oficios de sedería, joyería, especiería y droguería, paños y lienzos, y mercería, sectores muy pujantes en el Madrid barroco, vinculados precisamente a la demanda de productos de lujo en la

³⁸ AHPM T. 15356, f. 82.

³⁹ AHPM T. 15356, f.81

⁴⁰ AHPM, T. 19103, f. 505r-524v.

Villa y Corte. Este documento, además, supone un punto de inflexión en la organización gremial madrileña al constituirse los Cinco Gremios Mayores en Compañía General de Comercio, teniendo su sede en la actual plaza de Jacinto Benavente.

La multitud de documentos localizados nos permiten no sólo descubrir cómo se organizaban estas corporaciones sino que nos permite también la reconstrucción del consumo en esa época, desde su producción hasta los precios de los productos.

Queremos hacer una mención especial de las diversas escrituras que sirven al estudio de algunas profesiones y en concreto nos vamos a centrar en el ejercicio de la Medicina. Hasta bien entrado el siglo XVIII, los escribanos madrileños intervenían en muchos más asuntos de la vida privada y profesional de los ciudadanos que los actuales notarios, lo que para nuestra fortuna deja testimonio de aspectos muy concretos y cotidianos, prácticamente de cualquier asunto, y el ámbito de la salud no podía ser menos.

Los barberos, cirujanos y sangradores eran considerados durante la Edad Media oficios artesanos o manuales, cuya capacitación se realizaba a través de la práctica. Los profesionales quirúrgicos eran los cirujanos y barberos, estando los médicos por encima de ellos con una formación más intelectual. Que las tareas de barbero fuesen consideradas como sanitarias, se debía posiblemente a las labores de higiene que suponían el lavado, arreglo y corte de cabello y barbas, con la consiguiente eliminación de piojos en muchos casos.

Muchas prácticas siguen estando vigentes en este siglo, como podemos ver en este poder⁴¹ de 1717 de Ricardo Le Preux, *"primer cirujano y sangrador de la reina nuestra señora y señores Infantes y examinador del Real Protobarberato de esta Corte"* a José Albarrán, procurador, para pedir licencia para imprimir el libro que ha escrito titulado *"Doctrina moderna para los sangradores en que se trata de la Flebotomía y Arterioctomía"*, que sería finalmente publicado en 1717, añadiéndole además al título del libro *"De la aplicación de las ventosas, de las sanguijuelas y de las enfermedades de la Dentura que obligan a sacar Dientes, Colmillos o Muelas con el arte de sacarlas"*.

Ricardo Le Preux, nacido en Francia fue un brillante cirujano que contribuyó a la consolidación de la cirugía en nuestro país, siendo nombrado cirujano de la reina María Luisa de Saboya y de Felipe V.

Será precisamente en el siglo XVIII cuando la enseñanza de la Medicina se hace común para médicos y cirujanos y nacen las primeras academias científicas, como la de Medicina.

⁴¹ AHPM, T. 15179, f. 45.

Esclavitud

Desde el punto de vista de la historia social, no podemos olvidarnos de la esclavitud, una realidad tan presente en todas las sociedades desde la antigüedad hasta su desaparición definitiva en 1848 y para cuyo estudio los protocolos notariales han sido fuente indispensable. Sin embargo, el siglo que aquí nos ocupa fue fundamental pues por primera vez, tras la Revolución francesa y la promulgación de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano la esclavitud quedó abolida en 1794 por la Convención Nacional⁴².

Documentos tanto de la compra, como venta y por supuesto *de horro* o libertad ofertan un panorama completo de la evolución de la esclavitud. Pero su presencia en los documentos notariales no se limita solo a la escritura de venta o carta de libertad ya que aparece reflejado en multitud de escrituras de diversa índole, como testamentos, dotes, arrendamientos o cesión e incluso realizando labores tan humanitarias como la atención en hospitales, donde eran cedidos para llevar a cabo estar tareas, así lo podemos ver en esta escritura fechada en 1700⁴³, *"Isidro Carmargo... fue servido de dar y entregar al hospital Real de la Pasión, de esta corte, a María Antonia de San Diego y Aro, su esclava, para que la susodicha sirviese a las pobres enfermas del y reziviese disciplina espiritual y exercitase la charidad y porque... a servido en dicho hospital de la Pasión diez años poco más o menos, con mucha puntualidad y caridad aziendo en dicho tiempo muchos actos de virtud..."*. En la petición que precede, se hacía constar por parte de la esclava *"aber servido en dicho hospital diez años sin salario"*.

No falta su mención en diversos testamentos, como ya hemos visto en el caso del de la duquesa de Alba, ya que la posesión de esclavos debido al gran precio que alcanzaban, era más propio de nobles. Aunque el mayor número de esclavos se encuentran al servicio del rey, también encontramos un gran número de esclavos al servicio del clero.

Y por supuesto en las cartas de venta o en las de libertad, donde se detallan sus características físicas y donde se utilizan, para garantizar el negocio jurídico, el origen del esclavo, donde se adquirió, apresó, etc., por lo que se puede hacer un seguimiento detallado de la procedencia y la forma de compra o apresamiento.

De la indudable importancia del documento notarial como garante de los derechos queda constancia en esta ratificación de la libertad de una esclava, cuya identificación, como ya hemos visto, se realiza describiendo sus rasgos

⁴² Alberto CASTROVIEJO SALAS, *La esclavitud en Madrid a finales del Antiguo Régimen*, Universidad Autónoma de Madrid, 2012.

⁴³ AHPM, T. 24786, f. 41r-42v.

físicos y marcas, fechado en 1700”⁴⁴. *María de la Cruz, de nación africana, y de edad al presente de noventa años poco más o menos, que es de media estatura y con una señal tirada a lo largo en el remate de la barba, y otra entre las dos zexas en forma de una cruz, fue comprada en la ciudad de Antequera por los dichos mis abuelos...*. El motivo de la ratificación es “*porque en el transcurso del tiempo se le ha perdido la carta de libertad y demás despachos que tenía para su resguardo*”, algo que no resulta extraño si atendemos a la avanzada edad de la antigua esclava. Como quiera que este documento es el que garantiza su condición de libre, solicita al único heredero de quien le había concedido la libertad que ratifique dicho derecho, lo que así hace en esta escritura.

Festejos urbanos

No se puede hablar de la vida de la sociedad madrileña, sin hablar de las manifestaciones festivas desde las más regladas hasta las más populares y en definitiva de ocio de los madrileños, son cuestiones sobre las que las escrituras notariales ofrecen importante y casi única información. Desde siempre se ha necesitado combinar el trabajo con festividades, vinculadas la mayor parte de las veces a rituales llevados a cabo en tiempo pasados y adaptados al calendario, y por supuesto, relacionados en gran medida con la vida religiosa.

Por destacar algunos ejemplos de esta época desde los más populares, hasta los grandes fastos que se organizaban en la ciudad, hablemos de algunos documentos relacionados con las apreciadas corridas de toros. Aparte, de encontrar escrituras para la creación de las plazas de toros más famosas podemos destacar escrituras para la celebración de las mismas, con todo lo que ello conlleva.

En la siguiente escritura de obligación y contrata de 1799⁴⁵, el prior del Convento de San Juan de Dios de la ciudad de Alicante contrata con el torero “Pepe Hillo”: “*...Joseph Delgado Hillo se obliga a celebrar tres corridas de toros de muerte en dicha ciudad con su compañía que se compondrá del otorgante, una segunda espada, quatro banderilleros o culos y dos picadores...*”. La celebración de esta corrida en el mes de agosto, mes por excelencia en que se llevaban a cabo estos espectáculos, supuso un total de 23 toros, siendo además del cargo del matador el llevar dos espadas, cuatro banderilleros o “chulos” y dos picadores, así como su mantenimiento y costear la ida y vuelta de Madrid a Alicante.

En relación con el estudio histórico de este tipo de festejos en esta época, se conservan un considerable número de escrituras en los que figura como otorgante la Junta de Hospitales General y Pasión, ya que estas instituciones hospitalarias madrileñas se servían de la celebración de corridas de toros, como fuente de financiación para su mantenimiento.

⁴⁴ AHPM, T. 24786, f. 41r-42v.

⁴⁵ AHPM, T. 22842, f. 200r-201r.

Documentos, como el otorgado en 1760 para el arrendamiento de la primer plaza de toros de Madrid⁴⁶ o uno de 1796 en el que se especifica cómo ha de llevarse a cabo el muro exterior de la plaza de toros de Aranjuez⁴⁷, constituyen un ejemplo de la importancia de estas celebraciones.

Entre algunas escrituras, aparentemente intrascendentes, como el poder otorgado por miembros del gremio de guarnicioneros⁴⁸ en 1760, en el que se explica : “...se les ha encargado a los individuos de este gremio, diez parejas para la Mojiganga que ha de haver en dichas fiestas y deseando cumplir en tan plausible aplauso, como fieles vasallos, y que no se experimente falta alguna...” podemos conocer de manera colateral lo que atañe a la administración de celebraciones tan magnas y en concreto en esta ocasión las que se realizaron en Madrid con motivo de la Exaltación al trono de Carlos III.

Historia de género

Las ultimas corrientes historiográficas de la historia social han puesto en valor los llamados estudios de género para los cuales además de los documentos habituales, testamentarios sobre todo, son tomados en consideración otros como las escrituras de dote en las que antes de contraer matrimonio, el padre o responsable de la mujer hacia una relación de sus bienes que se aportarían posteriormente al matrimonio o los apartamientos de querella en los que una de las partes era una mujer.

La dote matrimonial era la aportación que hacía la mujer al matrimonio pero el administrador de la misma es el marido, que no puede hacer uso de ella ni hipotecarla, ni gastarla ni enajenarla, pero si le correspondía como propiedad el usufructo de los bienes dotales. Si el matrimonio finalizaba ya sea por muerte, separación o divorcio, la dote regresaba a la mujer y en caso de que esta falleciera, pasaba a sus herederos. La dote, por tanto, se presentó como un paso previo al matrimonio, y en la carta de dote se hacía un inventariado de todos los bienes que la novia aportaba.

Este inventario detallaba todas las características del ajuar conyugal y de la valoración de cada uno. El ajuar podía contener todo tiempo de bienes, bienes raíces, bienes semovientes, y los más habituales bienes muebles que solían llevar mesas, sillas, camas, así como ropa de cama, ropa de mujer, ropa de hombre, joyas, manteles, espejos etc. En algunos casos también los esposos aportaban bienes inmuebles, en el caso de que la novia, o mejor dicho, la familia, tuviera alguna propiedad.

El siglo XVIII se considera el siglo de oro de la dote puesto que incluso la más modesta la llevaba al matrimonio. Las mujeres de clases más altas exhibían

⁴⁶ AHPM, T. 24802, f. 100r-144v.

⁴⁷ AHPM, T. 29417, f. 112-115 (4^a fol.).

⁴⁸ AHPM, T. 18481, f. 672r-673v (2^a fol.).

sus imponentes posesiones describiendo con toda minuciosidad además de sus propiedades muebles e inmuebles, las alhajas, vestidos y en alguna ocasión sus bibliotecas u obras de arte.

En las capitulaciones matrimoniales realizadas en 1731⁴⁹ entre María Bernarda de Portugal y Fernando Silva Álvarez de Toledo, XII duque de Alba, se establecen las condiciones y la dote aportada al matrimonio: “...*María Bernarda de Portugal Álvarez de Toledo llevará al dicho matrimonio por bienes dotaes quatro mil ducados de lo que mas importare la pata de tocador y otras alajas de la misma espezie, dos mil quinientos ducados en joyas, diez mil ducados en ropa blaca y encajes...*”. Las diferencias entre las dotes de mujeres más humildes son patentes en las escrituras.

Otra perspectiva de la situación de la mujer nos la ofrecen documentos notariales como este apartamiento de injurias, que al igual que los apartamientos de querella, suponían el apartarse o abandonar la causa que había motivado el acto. En este documento⁵⁰ de 1726 otorgado por José Antonio Gutiérrez a favor de su esposa Jerónima de Velasco y digno de leerse íntegramente, el marido expone los problemas surgidos con su mujer de los que “...*resultaron haberse injuriado uno a otro de palabras indecorosas... y aber acudido el otorgante al excelentísimo señor arzobispo de Toledo protector de la Real casa del Hospicio de esta Corte, para que mandase poner en ella a su esposa...*”. No hace falta explicar la posición del hombre respecto a la mujer, viendo cómo se deshace de ella mandándola encerrar. Pero la lectura de la escritura nos depara sorpresas, ya que la señora, había logrado escapar de su encierro y viéndose en boca de todos por este motivo y “*para evitar el escándalo*” el marido decide otorgar esta escritura, que supone la nulidad del acto llevado a cabo.

Iglesia y religiosidad

Los documentos notariales nos permiten el estudio de las diferentes instituciones eclesiásticas, tan importantes e influyentes en la España de la época. Congregaciones, conventos y monasterios, capillas, capellanías, ermitas, escuelas, hospitales, obras pías... recogidas en un sinnúmero de escrituras del AHPM⁵¹.

Los documentos se refieren sobre todo a conocer cómo era la gestión económica de estas instituciones eclesiásticas. Es común entre los documentos encontrar escrituras relativas a arrendamientos, ejecuciones por impago, embargos, recibos, etc., sobre conventos, congregaciones, monasterios...

Valga de ejemplo, los documentos del Convento de Santa Ana, demolido en el siglo XIX y ubicado en la famosa plaza del mismo nombre. Se conserva un

⁴⁹ AHPM, T. 13923, f. 1717r-1723r.

⁵⁰ AHPM, T. 16038, f. 75.

⁵¹ Antonio MATILLA TASCÓN, *Iglesia y eclesiásticos en la documentación notarial de Madrid. Catálogo*, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1993.

libro de actas y acuerdos de la Cofradía del convento desde 1694 hasta 1734⁵², que fueron recogidos o enviados por la razón que sea, al escribano, gracias a lo cual se conservan.

El siglo XVIII también nos trae la fundación de nuevos conventos como el Convento de San Pascual Bailón en Aranjuez, mandado construir a expensas de Carlos III y bajo el Real Patronato de la Corona, edificio creado por Sabatini, del cual contamos con la escritura de fundación del mismo en 1700⁵³, además de otras muchas relativas a su construcción.

En la escritura de fundación del convento, podemos leer el motivo de esta: *“por la gran devoción que el Rey tiene a la Orden de San Francisco ha hecho construir en este Sitio un suntuoso convento e iglesia con la advocación de San Pascual”*. En la escritura acompañan, además, entre otros, un breve original en vitela del papa Clemente XIV, fechado en Roma en 1700, dispensando del voto de pobreza a los religiosos de este nuevo convento y por supuesto las condiciones de su fundación.

Otras instituciones como los hospitales, estuvieron especialmente vinculados a la Iglesia católica así como al ejercicio de la caridad, la asistencia a pobres o el cuidado de enfermos, desde épocas muy tempranas y continuando durante el siglo XVIII. Por ello, no es raro encontrar estos hospitales asociados a las parroquias madrileñas.

En la villa de Madrid han existido numerosas instituciones dedicadas a la cura y alivio de enfermedades de las que, a día de hoy, solo nos queda su recuerdo. Muchos hospitales han sido derribados con el paso del tiempo y algunos todavía perduran. Sin embargo, los siguientes documentos muestran la importancia del cuidado de enfermos en distintas épocas. El Hospital General y de la Pasión disponía de una escribanía especial, como ya hemos mencionado, en cuyas escrituras notariales se pueden observar las mismas fórmulas que las utilizadas en testamentos o declaraciones de pobre como la que podemos ver en esta escritura otorgada por Diego López:

“... Hallándome enfermo en este Real Hospital General de la villa en Madrid sala titulada de la Visitación de Nuestra Señora cama número dieciocho y por la Divina Misericordia en mi sano entero cabal juicio, memoria, y entendimiento natural... creo en el alto, inefable e incomprensible misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas, y un solo dios verdadero... temeroso de la muerte que es tan cierta como su ora dudosa deseando estar prevenido para quando esta llegue...”

Entre las funciones de estos escribanos estaba además la adquisición de los suministros de todo tipo que el hospital requería para su funcionamiento

⁵² AHPM. T. 35175-2.

⁵³ AHPM, T. 29408, f. 350r-370v.

habitual y en ocasiones también podemos encontrar contratos para la provisión de enseres, alimentos y otros artículos en dichas instituciones y un ejemplo de ello lo encontramos en una escritura de 1766 para la provisión de lienzos en los Reales Hospitales⁵⁴.

3.2. Arquitectura y urbanismo

Todos los aspectos de la vida urbana en la gran villa y corte madrileña, tienen su reflejo también en los documentos notariales y gracias a la continuidad cronológica de los protocolos conservados, se puede analizar cualquier periodo histórico desde 1504 y por supuesto también el siglo XVIII.

En las múltiples escrituras de compraventa, permutas, obligación, contratos, posturas y remates, podemos conocer cuestiones relacionadas con el urbanismo o información sobre edificios emblemáticos, algunos ya desaparecidos.

Hablar de Madrid en el siglo XVIII, es hablar del gran arquitecto, Sabatini, al que debemos, en todo o en parte, algunos de los edificios más representativos de la villa, como la Puerta de Alcalá o el Palacio Real. Francisco Sabatini que había nacido en Palermo, se instruyó en arquitectura e ingeniería militar y rápido su fama atravesó fronteras llegando hasta nuestro país, donde fue un personaje fundamental en la corte de Carlos III. En el AHPM se conservan varios documentos del arquitecto donde destacamos algunos de los poderes relativos a obras ejecutadas por él, así como el testamento⁵⁵ otorgado ante el escribano Pedro Valladares el 24 de septiembre de 1795.

La ejecución de estas obras podemos observarlas en las mencionadas escrituras de poder, pero también en otras de ajuste o de compromiso de obras como son las cartas de obligación, donde se obliga a la realización de reformas u obras en un tiempo concreto⁵⁶. A través de un poder otorgado en 1767, también observamos cómo se efectuaban los pagos, en este caso, con motivo de unas obras en el Palacio de Aranjuez, en concreto en el cuarto de los príncipes y otras dependencias del real palacio, bajo las directrices de Francisco Sabatini⁵⁷.

Otro arquitecto importante de la época, del que encontramos documentación en el AHPM es Ventura Rodríguez⁵⁸.

En esta carta de pago otorgada por Ventura Rodríguez “...arquitecto, maestro mayor de esta dicha villa y sus fuentes... director general de la Real Academia de san Fernando y académico de la insigne de San Lucas en Roma...” podemos

⁵⁴ AHPM, T. 24805, f. 538r-542r.

⁵⁵ AHPM, T. 21089, f. 849 r.

⁵⁶ Rosario PORRES, *Aproximación metodológica a los protocolos notariales de Álava*, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1996. pp.346.

⁵⁷ AHPM, T. 29407, f. 212 r (2ª fol.).

⁵⁸ AHPM, T. 19291, f. 354r-355r.

ver la cantidad recibida en 1777 *“por los planes y noticias que como tal arquitecto para la construcción de una nueva iglesia que en la villa de Vélez Benaudalla había que hacer, tubo que dar y delineo..”*. Son precisamente las cartas de pago un documento de gran interés en el terreno de las artes en general, ya que a través de ellas se podía conocer que obras se habían realizado y su coste, pues se realizaban cuando se había recibido todo o parte del dinero del acreedor, en estos casos de aquel que había encargado determinada obra.

Por citar algunos documentos referidos a los estudios en el ámbito urbanístico y a sus protagonistas, a caballo entre el siglo XVII el XVIII, vivió en Madrid un noble ilustrado, Juan de Goyeneche, del que se conservan gran cantidad de documentos en el AHPM, tanto privados como relativos a su actividad como tesorero de la reina. Goyeneche llevaría a cabo, en un terreno en Olmeda de la Fuentes, un proyecto económico, sociológico y arquitectónico con el fin de evitar los problemas que sufría el Madrid de la época. Basándose en políticas mercantilistas ya enunciadas por Colbert, Juan de Goyeneche intentó, mediante la agrupación de distintas familias y el levantamiento de fábricas, acabar con el despoblamiento de la zona y evitar el déficit que asolaba el país. Así nació, Nuevo Baztán, y precisamente conservamos la escritura de la venta⁵⁹ que los marqueses de la Olmeda hicieron a favor de Goyeneche en el año 1714, de la jurisdicción, señorío y vasallaje de la Villa de Olmeda, alrededor del cual se fundaría este proyecto de Nuevo Baztán, *“por precio y quantía de setenta y siete mil reales de vellón, que dicho señor don Juan de Goyeneche, me ha dado y pagado en dinero efectivo...”*.

Su muerte y sus innumerables bienes quedaron manifiestos en la partición de los bienes que quedaron a su fallecimiento⁶⁰, incluida la tasación y el inventario del contenido de sus tres mayorazgos⁶¹.

Además de documentos relacionados con grandes arquitectos, son de gran interés algunas escrituras referidas a obras u otro tipo de negocios que atañen a los edificios más emblemáticos de la ciudad. En algunas de ellas, como los casos que presentamos a continuación, se adjuntaban planos, dibujos y trazas.

Así podemos verlo en la planta para la nueva capilla para Jesús Nazareno, contigua a la iglesia del convento de padres Trinitarios Descalzos y que estaba incluida en escritura de cesión de 1721 de un solar del Palacio del Duque de Medinaceli, situado en la calle de Jesús de Madrid, otorgada a favor del convento de Jesús, de Trinitarios Descalzos, de Madrid⁶².

El duque de Lerma y la orden de Trinitarios Descalzos fundan el Convento de la Encarnación, actualmente desaparecido y que acogió la imagen rescatada

⁵⁹ AHPM, T. 14496, f. 395r-406v.

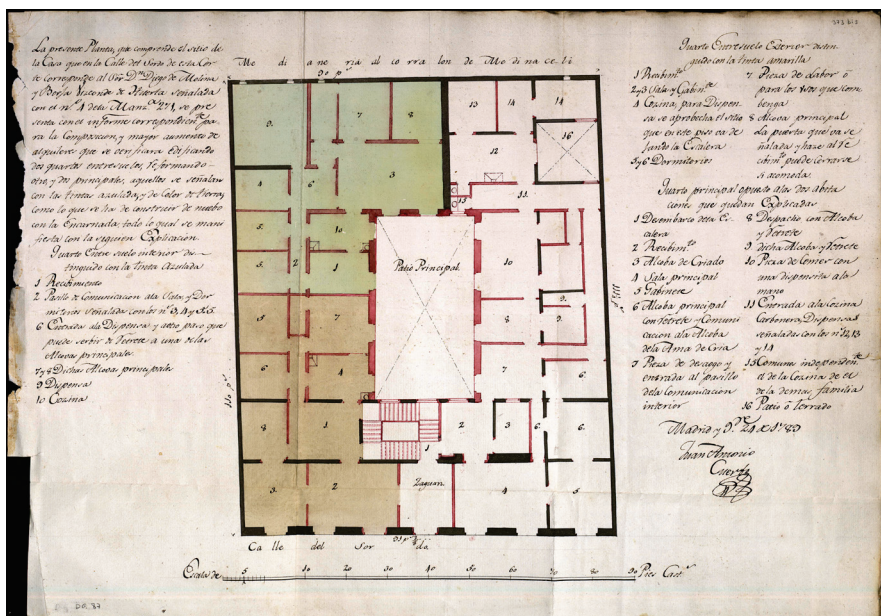
⁶⁰ AHPM, T.15806, f. 139r-278r.

⁶¹ AHPM, T.16090, f. 224r-227r.

⁶² AHPM, T. 14.626, ff. 393 r.-399 r.

por los Trinitarios en Marruecos de Jesús Nazareno, donde actualmente se ubica la Basílica de Jesús de Medinaceli y se custodia la famosa imagen.

Encontramos información sobre todo tipo de edificios como la que ofrece la escritura de redención de unos censos propiedad de la testamentaria de Tomás Álvarez de Acevedo⁶³ que gravaban las parcelas que corresponden a la famosa Posada del Peine, considerada como uno de las más antiguas posadas de Madrid y que se la llamó así en la época porque como deferencia a los alojados, en cada habitación había un peine. Aunque construida en 1610, tuvo varias ampliaciones como la que muestra el plano incluido en la escritura citada.



Las escrituras que se refieren a transmisiones de propiedades, compraventas, permutas etc., suelen dar también bastantes datos que pueden ser objeto de estudios urbanísticos y de la fisonomía de la ciudad. Pero en ocasiones como es este caso, la información está incluida en otro tipo de escrituras como esta que a propósito de la venta en 1789 de un oficio de regidor de Madrid vinculado un mayorazgo perteneciente a Diego de Molina Vicente de Borja, vizconde de Huerta, en la que se alude también a la subrogación del importe de la venta de una casa del mayorazgo, ubicada en la calle del Sordo⁶⁴. Este plano de la casa aporta una valiosa información acerca de cómo eran y como estaban distribuidas las casas del Madrid del siglo XVIII.

⁶³ AHPM, DG.64-1, pertenece a la escritura del T. 21070, f. 567.

⁶⁴ AHPM, T. 20.150, ff. 335 r.-379 v.

3.3. Genealogía y Heráldica

El estudio de las relaciones humanas y de nuestros antepasados es uno de los aspectos más investigados en los archivos. Es obligado el análisis de las fuentes documentales contenidas en los mismos para poder conocer y establecer dichos vínculos.

Los protocolos notariales, contienen como ya hemos visto, infinidad de documentos como los testamentos, particiones de bienes, inventarios, poderes, etc., que contienen informaciones biográficas fundamentales para los estudios de genealogía. Su representación la encontramos, en ocasiones, en la plasmación de árboles genealógicos que acompañan a diversas escrituras conservadas en los protocolos notariales.

El árbol genealógico de la familia Hauwaert⁶⁵ es uno de los numerosos ejemplos custodiados en el archivo. Concretamente este manuscrito está realizado con tinta negra, roja amarilla y verde, y data aproximadamente del año 1776, año en el que se produce la protocolización de una serie de informaciones de utilidad practicadas por la justicia ordinaria de la Villa de Madrid para determinar la genealogía de Mariana Hauwaert y La Combe, esposa de José Faustino Pérez de Hita, caballero de la Orden de Calatrava y miembro del Consejo de Castilla.

En el caso de la heráldica nos sirve para el estudio de los escudos de familias, personas o linajes. Estas representaciones gráficas son fundamentales, ya que constituían un símbolo de reconocimiento del prestigio con el que contaba el linaje.



⁶⁵ AHPM, T. 18185, ff. 545r.-546r.

En ocasiones, los escudos acompañan escrituras protocolizadas por los escribanos derivadas de diversos motivos y por determinadas circunstancias, como es el caso del siguiente ejemplo incluido en una escritura sobre diversas informaciones genealógicas relativas a la hidalguía y nobleza de los ascendientes de la familia Polier y Asteguieta a pedimento de la justicia ordinaria de la villa de Madrid⁶⁶.

3.4. El mundo de la cultura y las manifestaciones artísticas

Uno de los campos donde más importancia cobran los documentos notariales es en el terreno de la cultura en toda su amplitud. El estudio de las figuras más destacadas en el ámbito cultural y artístico es uno de los aspectos más estudiados a lo largo de la historia. alguna de estas figuras ya la hemos visto en apartados anteriores. El AHPM no sólo custodia los documentos de estos personajes españoles de renombre sino de aquéllos otros que pasaron en algún momento por la capital de la corte dejando su huella en los documentos.

Los ideales y pensamientos ilustrados encarnados en sus protagonistas, en sus vidas y en su actividad profesional y que vivieron en gran número el Madrid del siglo XVIII, nos dejaron numerosos documentos en los protocolos. En el ámbito de las letras, entre otros, podemos hablar de Nicolás Fernández de Moratín, poeta y dramaturgo, del que se conserva su testamento⁶⁷, o de uno de sus hijos, el famoso dramaturgo Leandro de Moratín⁶⁸ o del ya mencionado José Cadalso.

Una de las figuras literarias más importantes del siglo XVIII junto a los anteriormente vistos fue Gaspar Melchor de Jovellanos. Nacido en Gijón en 1744 y vinculado a cargos políticos desde 1767, del que se conservan varios documentos otorgados por él mismo y que sirven como en este caso para profundizar en los estudios biográficos y los estudios de las vidas personales y profesionales de estas grandes figuras.

En este caso, podemos destacar, entre otros, el nombramiento de Jovellanos en 1780 como juez conservador de las *almonas de jabón blanco* siendo entonces alcalde decano de la Real Audiencia de Sevilla⁶⁹ y el poder otorgado a Juan Ceán Bermúdez para representarle en la junta del Banco de San Carlos y Real Compañía de Filipinas⁷⁰. Es sabido que entre ambos existía una amistad, siendo Céan protegido de Jovellanos, a cuyo servicio estuvo de secretario.

⁶⁶ AHPM, DG. 88.

⁶⁷ AHPM, T. 20279, f. 44.

⁶⁸ AHPM, T. 22332, f. 78 (2ª fol.).

⁶⁹ AHPM, T. 29412, f. 210 (2ª fol.).

⁷⁰ AHPM, T. 20314, f. 94r-v.

Como señala Miriam Cea⁷¹ el propio Ceán Bermúdez se vio beneficiado por Jovellanos ya que lo presentó oficialmente tanto en Sevilla como en Madrid. Gracias a estas relaciones Ceán se codeó con otros personajes relevantes del momento como el pintor Mengs, Cabarrús, Goya o el mismo Conde Campomanes.

España vivió una época de esplendor marcada por grandes figuras, también en el ámbito musical y queremos destacar tres figuras, proveniente todas de Italia, motivado a buen seguro por los estrechos lazos culturales entre España e Italia.

Boccherini procedente de Lucca, llega a Madrid en 1768, cuando tan solo contaba con 25 años y aquí permanecerá siempre, entrando al servicio del infante don Luis como músico de cámara y componiendo para él numerosas piezas musicales, hasta el fallecimiento del infante, ocurrido en agosto de 1785. En ese mismo año unos meses antes, en abril, fallecía también su esposa, la soprano Clementina Pellicia. De estos hechos, sin duda tan dolorosos para el artista y de la incertidumbre de su destino, queda constancia en su testamento⁷², otorgado en septiembre de ese mismo año:

"Igualmente declaro, que a la hora de esta, no he hecho descripción individual de los bienes que quedaron al tiempo de la muerte de la referida mi muger por no haverme dado lugar las ocupaciones y muerte del serenísimo Señor Infante Don Luis, pero tengo animo de executarle con toda exactitud, para que en lo sucesivo haya la debida claridad. También declaro he estado empleado de músico de cámara de dicho serenísimo Señor Infante Don Luis, y en la actualidad me hallo en esta corte esperando de la benignidad de Su Majestad, Dios le guarde, me coloque y me de el destino y sueldo que tenga a bien, lo que así prevengo".

Otro italiano venido a España fue Farinelli, sobrenombre de Carlo Broschi, el más famoso "castrati" de la historia, práctica habitual sobre todo en Italia que permitía cantar a los hombres en una tesitura de voz muy aguda.⁷³

Farinelli llega a España en 1737, al servicio de Felipe V, claramente influido por su esposa, Isabel de Farnesio, quien creía que a través de la música podría curar los males que padecía el rey. Tras la muerte del monarca siguió al servicio de Fernando VI, contando con los favores de este y de su esposa. Será con la llegada de Carlos III, cuando Farinelli abandone España, al prescindir este de sus servicios. Su salida tendrá lugar en 1759 y precisamente en octubre de ese año, poco antes de su salida definitiva de España otorga el siguiente poder⁷⁴

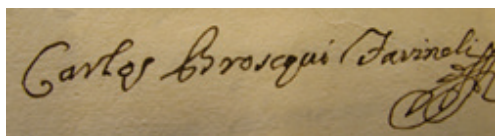
⁷¹ Miriam CEA BREA. "Jovellanos y Ceán, hacía una historia de las artes en España", *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 26 (2014).

⁷² AHPM, T. 19721, f. 262r-265r.

⁷³ Daniel MARTÍNEZ SÁEZ, "Las leyenda de Farinelli en España, historiografía, mitología y política", *Revista de Musicología*, 41 (2018), pp. 41-78.

⁷⁴ AHPM, T. 18235, f. 413r-414r.

“...digo que con motivo del feliz arrivo que se espera hagan a estos reynos de España los señores reyes Catholicos don Carlos tercero y su Amada esposa (que Dios guarde) tengo resuelto salir de esta corte a besar sus reales manos dejando mi casa y, alhajas y menaje al cargo y cuidado del señor Juan de Mello...”. Su firma castellanizada como es habitual ver en las escrituras notariales aparece como Carlos Brosqui Farinelli.



Junto al edificio del antiguo colegio Real de Santa Barbará, dirigido por Farinelli, como escuela de los *castrati*, vivió Domenico Scarlatti, músico italiano también, que llegó a España como profesor de música de Bárbara de Braganza⁷⁵.

En el AHPM se conservan más de 20 documentos relacionados con Domenico Scarlatti. Este compositor napolitano nacido en 1685 se asentó en nuestro país dónde pasó la mayor parte de su vida falleciendo en Madrid en 1757. El compositor se casó en segundas nupcias con una española Anastasia Jiménez Parrado y Marcati, de la que conservamos del año 1751, la carta de promesa de dote⁷⁶.

Hablar de ciertos conceptos como ocio o diversión en el siglo dieciochesco es de gran amplitud sin duda. Sin embargo, los documentos dejan de manifiesto las celebraciones de todo tipo llevadas a cabo y que nos permiten el estudio de los gustos populares. Existen documentos muy llamativos que reflejan cómo se han de llevar a cabo los festejos, como los tan famosos bailes de máscaras del siglo XVIII, así como, las contratas para la representación de funciones en los teatros madrileños más importantes.

Otras muchas manifestaciones de las artes escénicas sobre todo el teatro y la actividad empresarial que conllevaba, pueden ser estudiadas a través de las escrituras notariales. Aunque a principio del siglo XVIII el teatro español se caracterizaba por la gran influencia del teatro barroco, poco a poco, gracias a la influencia del teatro europeo observamos una gran transformación hacia corrientes más ilustradas. Los documentos muestran la corriente italiana que había entrado en nuestro país y cuyas compañías recorrieron España. Un ejemplo

⁷⁵ Victor SÁNCHEZ SÁNCHEZ, *Intercambios musicales entre España e Italia en los siglos XVIII y XIX*, Italia, Ut Orpheus Edizioni, 2019.

⁷⁶ AHPM, T. 16521, f. 78r-v (7^a fol.).

de ello es la compañía conocida popularmente como *los trufaldines* que comenzarían a representar sus obras en la calle Alcalá⁷⁷ y posteriormente en el Teatro de los Caños del Peral⁷⁸ y cuyo principal promotor fue Felipe V.

La actividad teatral de algunas ciudades españolas, así como la gestión de las mismas por parte de estas compañías se refleja también en los documentos otorgados en Madrid como este de 1776 para la contratación de los teatros de Alicante y Zaragoza otorgada por el músico de ópera italiano Giuseppe Croce⁷⁹. Los italianos estuvieron muy presentes en la gestión teatral hasta el punto de conservar documentos otorgados por el propio embajador de Venecia, Luis Pisani a favor de Juan Bautista Motaldi, empresario que fue del Teatro Caños del Peral⁸⁰ en 1787.

La actividad empresarial funcionaba en muchas ocasiones con el sistema de arriendo como refleja uno de los documentos conservados en este archivo referente al arriendo de la “*Casa Coliseo de los Caños del Peral*” otorgado por el Ayuntamiento de Madrid y la Junta de Hospitales para la representación de obras teatrales en el mismo⁸¹ y que data del año 1788. Otras ciudades administraban los teatros de forma similar como muestra un poder conservado para cobrar ciertas cantidades por el arrendamiento del Teatro de Palma⁸².

Otras piezas teatrales menores también gozaron de éxito en Madrid, como son el sainete y la tonadilla. Los sainetes eran breves piezas teatrales que solían representarse en los intermedios para el entretenimiento del público. Caracterizadas por su contenido jocoso y que ponían un toque de humor a temas de la vida cotidiana como el amor, la justicia o las relaciones humanas. Es en este siglo y dentro de este género dónde brilló Ramón de la Cruz, uno de los principales proveedores de estas obras a los teatros madrileños, el AHPM custodia algunas de las cartas de pago y obligación otorgadas por el mismo a favor del propio teatro de Comedias de Madrid por el dinero prestado para la impresión de sus obras cómicas⁸³.

En otro orden de cosas, se encontraban las tonadillas que eran canciones alegres y divertidas que se utilizaban con la finalidad de entretener al público. Es en este ámbito dónde destacó otra de nuestras protagonistas, con la que finalizamos esta fascinante historia y cuya vida queda reflejada en algunos de

⁷⁷ AHPM, T. 14831, f. 50. En esta escritura fechada en 1706, los cómicos italianos manifiestan que viven en unas casas “sitas en la calle Alcalá, las mismas que tienen puesto el teatro para sus representaciones”.

⁷⁸ Fernando DOMENECH RICO, *Los trufaldines y el primer Teatro de los Caños del Peral*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2005.

⁷⁹ AHPM, T. 29411, f. 333r-334 (1^a fol.).

⁸⁰ AHPM, T. 29415, f. 219 (1^a fol.).

⁸¹ AHPM, T. 21657, f. 993r-1004v.

⁸² AHPM, T.29407, f. 165-166 (3^a fol.).

⁸³ AHPM, T. 19184, f. 613r-614r.

estos documentos. Hablamos de María Antonia Vallejo Fernández, también apodada como “La Caramba”. Nació un 9 de marzo de 1751 en Motril. Un auténtico personaje de su época y muy aclamada por el pueblo madrileño.

Su apodo provenía precisamente de una de sus primeras representaciones con la tonadilla “La Caramba” en la que la protagonista se resistía al cortejo del joven, y ella le respondía con desparpajo: “Usted quiere... ¡Caramba! ¡Caramba!”.

La Caramba se enamoró perdidamente de un escritor francés llamado Auguste Saumenique y este embelesado por el desparpajo de la cantante llevó a que se casaran rápidamente en secreto. María Antonia, ante la oposición de la familia de Auguste a la boda fingió ser otra persona, llegando a falsificar las cédulas de defunción de sus padres.

La carta de dote de la tonadillera se encuentra conservada en el archivo, cuya dote asciende a más de ciento sesenta mil reales, así como los diversos bienes de la artista: vestidos de mujer, joyas de plata, oro y diamantes y mobiliario de lujo. Llamen la atención sus cuantiosos bienes de 1781, a todas luces muy por encima de lo que cabría esperar con sus emolumentos como tonadillera⁸⁴.

Sin embargo, a los cinco meses los contrayentes se separaron y en su propio testamento otorgado en 1787 observamos que con el citado Agustín Sauminque no conservaba relación ninguna, expresando lo siguiente “... y mediante a que durante mi matrimonio no ha habido gananciales algunos y sí menoscabos, no tiene que pedir cosa alguna el citado mi marido, lo que manifiesto para descargo de mi conciencia”⁸⁵.

Finalmente moría unos meses más tarde, sería recordada durante muchos años siendo llevada su vida al teatro y posteriormente, al cine.

Con este recorrido por el Madrid del siglo XVIII a través de los documentos notariales no hemos tenido otra pretensión que mostrar a través de escrituras concretas, el amplio abanico de posibilidades que ofrecen los protocolos notariales madrileños. La capitalidad de Madrid les otorga además un valor añadido que trasciende los estudios de ámbito exclusivamente local.

Todos los archivos, llevamos muchos años haciendo enormes esfuerzos por tener a disposición de la investigación el mayor número de documentos como no puede ser de otro modo. Además de, por supuesto, implementando nuestros instrumentos de información de manera constante, con la puesta en servicio vía WEB de los documentos digitalizados.

Aun así, y estamos seguras que en otros centros de archivo ocurre lo mismo, el número de documentos que todavía está sin digitalizar y sin estar

⁸⁴ AHPM, T. 21313, f. 110r-150r.

⁸⁵ AHPM, T. 21502, f. 47r-49v.

disponible en WEB, es muy importante y cuantitativamente mayor que el que está disponible por lo que interpelamos sobre todo a los jóvenes investigadores para seguir acudiendo presencialmente a los archivos. Además de tener la posibilidad de poder manejar fuentes desconocidas e inéditas, investigadores y archiveros establecemos sinergias muy interesantes y enriquecedoras para ambos con intercambio de información que puede ser muy relevante y en nuestro caso, nos permite seguir avanzando para ofrecer un mejor y eficaz servicio a la investigación.

4. BIBLIOGRAFÍA

En este apartado incluimos además de la bibliografía general básica acerca de la institución y documentos notariales, la citada a lo largo del artículo. Se incorpora además otra bibliografía específica del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid con una selección de los instrumentos de información publicados.

4.1. Bibliografía general

AGUILAR GARCIA, Manuel, "Régimen de los archivos de protocolos en Andalucía", en *Homenaje a Víctor Manuel Garrido de Palma*, Madrid, Consejo General del Notariado, 2010, pp. 1.445-1.462.

ÁLVAREZ- COCA GONZÁLEZ, María Jesús "La fe pública en España. Registros y Notarías. Sus fondos. Organización y descripción", *Boletín de la ANABAD*, 1-2 (1987), pp. 7-68.

BARRIO MOYA, José Luis, "Una importante colección pictórica madrileña del siglo XVIII", *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, XVIII (1984).

BELLO JIMÉNEZ, Víctor M., CABRERA VALENCIANO, María I., "Los Protocolos notariales y la norma ISAD (G): una propuesta de clasificación y descripción", en *La torre. Homenaje a Emilio Alfaro Hardisson*, La Laguna, Artemisa Ediciones (2005), pp. 107-121.

BONO HUERTA, José, "Conceptos fundamentales de la diplomática notarial", *Historia. Instituciones. Documentos*, 19 (1992), pp. 73-88.

BONO HUERTA, José, "Diplomática notarial e Historia del Derecho Notarial", *Cuadernos de historia del derecho*, 3, (1996), pp. 177-190.

BONO HUERTA, José, *Los archivos notariales*, Sevilla, Dirección General del Libro, Bibliotecas y Archivos, 1985.

BRAVO LOZANO, Jesús, "El Archivo Histórico de Protocolos y la historia social", en *Primeras Jornadas sobre Fuentes para la historia de Madrid*, Comunidad de Madrid, pp 194-208.

CABRILLANA CIÉZAR, Nicolás, "Fondos notariales en los Archivos Históricos Provinciales", *Boletín de la ANABAD*, XXXII, 1-2 (1982), pp. 17-25.

- CANTARELL, Elena, COMAS, Mireia (eds.), *La escritura de la memoria: los registros en VIII Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*, Barcelona, Promociones y Publicaciones Universitarias, 2011.
- CARMONA DE LOS SANTOS, María; DESANTES FERNÁNDEZ, Blanca; ALFONSO ALONSO-MUÑOYERRO, Belén de. *Escuela iberoamericana de archivos: experiencias y materiales: sellos, fotografías y documentación notarial*, Madrid, 1999.
- CASTROVIEJO SALAS, Alberto, *La esclavitud en Madrid a finales del Antiguo Régimen*, Universidad Autónoma de Madrid, 2012.
- CAYETANO MARTIN Carmen, "El ayuntamiento de Madrid y los orígenes del archivo de Protocolos (1765-1868)", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 28 (1990), p. 617.
- CEA BREA Miriam. "Jovellanos y Ceán, hacía una historia de las artes en España", *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte*, 26 (2014).
- CONGRESO INTERNACIONAL DE DIPLOMÁTICA 7º: *Valencia*, Direcció General del Patrimoni Cultural, 1989.
- DOMENECH RICO, Fernando, *Los trufaldines y el primer Teatro de los Caños del Peral*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2005.
- DURAN I CANYAMERES, F., "Arxius de protocols notarians", a *Els arxius judicials de Catalunya*, Barcelona: Acadèmia de Jurisprudència i Legislació de Catalunya, 1933, pp. 27-42.
- EIRAS ROEL, Antonio "La metodología de la investigación histórica sobre documentación notarial: Para un estado de la Cuestión. Introducción general. La Documentación. Notarial y la Historia", *Actas del II Coloquio de metodología histórica aplicada.*, Universidad de Santiago (1984).
- GARCÍA DE CORTÁZAR, Fernando, *Comparece: España: una historia a través del notariado 1942-2022*, Barcelona : Espasa, 2012.
- GARCIA GALLO, Alfonso y Miguel Ángel PEREZ DE LA CANAL, *Libro de bulas y pragmáticas de los Reyes Católicos* que fue impresa por Estalishao POLONO en *Alcalá de Henares en 1503*, publicada en edición facsimilar, vol. II, Madrid, 1973.
- GARCÍA VALLE, Adela *El notariado hispánico medieval: consideraciones histórico-diplomáticas y filológicas*, Valencia, Universidad de Valencia, 1999.
- GARCÍA Y GARCÍA, Honorio, "Organización y funciones de los archivos de protocolos en España", en *Unión Internacional del Notariado Latino. Segundo Congreso Internacional*, Madrid, Colegio Notarial, (1950), vol. II, pp. 355-379.
- GARCÍA-NOBLEJAS, José Antonio, "Los archivos de protocolos", en *Anales de la Academia Matritense del Notariado* (Madrid), X (1959), pp. 425-452.

- GÓMEZ DEL CAMPILLO, Miguel, Instrucciones provisionales para la ordenada clasificación de los Archivos de Protocolos, Madrid, Dirección General de Bellas Artes, 1933.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. CONSEJERÍA DE TURISMO Y CULTURA, *MDM. Convenciones. Documentos de la fe Pública*, Valladolid, 2009.
- LASO BALLESTEROS, Ángel, *Los archivos provinciales: qué son y cómo se tratan*, Gijón, Ediciones Trea, 2009.
- MARTÍNEZ SÁEZ, Daniel, *Las leyenda de Farinelli en España, historiografía, mitología y política* Universidad Autónoma de Madrid.
- MOLINA ÁVILA, M.^a T., CORTÉS ALONSO, V., Mecanización de protocolos notariales: instrucciones para su descripción, Madrid, ANABAD, 1984.
- OSTOS SALCEDO, Pilar y PARDO RODRIGUEZ, María Luisa (eds.), *Estudios sobre el notariado europeo (siglos XIV-XV)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1997.
- PAGAROLAS I SABATÉ, Laureà, “Gènesi i evolució dels registres notarians (segles XIII-XIX)”, en *Actes del II Congrés d’Història del Notariat Català*, Barcelona, Fundació Noguera, 2000, pp. 161-184.
- PAGAROLAS SABATÉ, L. Los archivos notariales. Qué son y cómo se tratan, Gijón, 2007.
- PALACIOS BRUSCA, A., PARICIO MATEO, F., “Análisis de la legislación sobre custodia y uso de los documentos notariales (1712-1945)”, en *El Patrimonio Documental Aragonés y la Historia*, Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1986, p. 155-174.
- PEREZ BUSTAMANTE Rogelio y Antonio RODRÍGUEZ ADRADOS, *Los registros notariales de Madrid (1441-1445)*, Madrid 1995.
- PÉREZ HERRERO, Enrique, *Prácticas del documento notarial : guía del investigador 1949-Madrid* Mercurio, 2016.
- PONS ALÓS, Vicente, “La pràctica notarial valenciana medieval. Los libros de los notarios”, *Saitabi* (València), 60-61 (2010-2011), pp. 41-62.
- PORRES, Rosario *Aproximación metodológica a los protocolos notariales de Álava*, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1996. p. 346.
- PUÑAL FERNÁNDEZ, Tomás. *El registro de la documentación notarial del concejo de la villa y tierra de Madrid (1449-1462)*, Madrid, Comunidad de Madrid, 2005.
- RAVINA MARTÍN, Manuel, “Los protocolos notariales en los Archivos Históricos Provinciales”, *Boletín de la ANABAD* (Madrid), LVII, núm. 1 (enero-marzo, 2007), pp. 85-122.
- RIESCO TERRERO, Angel “Real Provisión de Ordenanzas de Isabel I de Castilla (Alcalá 7-IV-1503) con normas precisas para la elaboración del Registro Público Notarial y la expedición de copias autenticadas”, *Documenta e Instrumenta*, 1 (2004), pp. 47-79.

- RIVAS PALÁ, María, “Fondos de Registros de la Propiedad En los Archivos Históricos Provinciales”, *Boletín de la ANABAD* 1-2 (1982), XXXII, Madrid, pp. 71-76.
- RODRÍGUEZ MARTÍN, Marta, *Los gremios en España. Siglos XIII-XIX*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2018.
- ROMERO TALLAFIGO, Manuel, “Nuevos simbolismos y nuevas técnicas de escritura en el Protocolo Notarial de la Edad Contemporánea”, *Boletín de la ANABAD* (Madrid), LVII, núm. 1 (enero-marzo, 2007), pp. 220-260.
- SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Victor, *Intercambios musicales entre España e Italia en los siglos XVIII y XIX*, Ut Orpheus Edizioni, Italia, 2019.
- SAZATORNIL Luis y Frédéric JIMENO (eds.), *Coleccionismo de pinturas en España en la segunda mitad del siglo XVIII. 2014, El Arte Español entre Roma y París (siglos XVIII Y XIX)*, Madrid, Colección de la Casa de Velázquez, 2014.
- TORTELLA CASARES, Jaime, “Las declaraciones de pobre. Escrituras notariales características del Antiguo Régimen” en *Profesor Nazario Gonzales: una historia abierta*, Colección Homenajes Universidad de Barcelona, 1988.

4.2. Bibliografía específica del AHMP e instrumentos de información publicados

- 16 documentos de Pedro Texeira Albernaz en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid*, Madrid, Comunidad de Madrid, 2002.
- 20 documentos sobre Cervantes en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid*, Madrid, Comunidad de Madrid, 2001.
- 25 documentos de Velázquez en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid*, Madrid, Comunidad de Madrid, 1999.
- 27 documentos de Lope de Vega en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid*, Madrid, Comunidad de Madrid, 2005.
- GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Elda A., “Archivo Histórico de Protocolos de Madrid”, *Guía de fuentes manuscritas para la historia de Brasil*, Madrid. Fundación Mapfre Tavera/ Ministério da Cultura do Brasil, pp. 469-471.
- Antonio MATILLA TASCÓN, *Las rentas vitalicias en el siglo XVIII. Inventario*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1980.
- AHPM*(Guía), Dirección General de Patrimonio Cultural, 2018.
- BARATECH ZALAMA, M^a Teresa, “Fondos documentales sobre la Historia de Madrid en el Archivo Histórico de Protocolos”, en *Primeras Jornadas sobre Fuentes Documentales para la Historia de Madrid*, Madrid, Consejería de Cultura, 1990, pp. 79-85.
- CAYETANO MARTÍN, Carmen: “El Ayuntamiento de Madrid y los orígenes del Archivo de Protocolos (1765-1868)”, en: *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XXVIII (1990), pp. 617-627.

- DÍEZ DE LOS RÍOS SAN JUAN, Teresa, "El Archivo General de Escrituras Públicas y el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid", en *VI Jornadas Científicas sobre Documentación Borbónica en España y América (1700-1868)*, Madrid, UCM, 2007.
- DÍEZ DE LOS RÍOS, Teresa, "Archives notariales espagnoles, *Comma*, 3 (2005), pp. 2-3 (recurso electrónico).
- Documentos sobre el Palacio de la Zarzuela en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid*, Madrid, Comunidad de Madrid, Consejería de Cultura y Deportes, 2003.
- DUPLÁ DEL MORAL, Ana (coord.), *Madrid en el Archivo Histórico de Protocolos, que contiene la Guía del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, además de ciertas noticias sobre el pasado de la Villa y Corte de Madrid y su Comunidad, con algunos documentos de los siglos XVI, XVII, XVIII y XIX de interés para el erudito y el curioso lector*, Madrid, Comunidad de Madrid, 1990.
- EIRAS ROEL, Antonio (coord.), *Historia y documentación notarial, el Madrid del Siglo de Oro*, Jornadas celebradas en Madrid, 2 a 4 de junio de 1992.
- GÓMEZ DEL CAMPILLO, Miguel, *Instrucciones provisionales para la ordenada clasificación y catalogación de los Archivos Históricos de protocolos*, Dirección general de bellas Artes, Madrid, 1933.
- GONZÁLEZ DE AMEZÚA, Agustín, *La vida privada española en el protocolo notarial. Selección de documentos de los siglos XVI, XVII y XVIII del Archivo Notarial de Madrid*, Madrid, Ilustre Colegio Notarial, 1950, p. 442.
- HUARTE, Amalio, "Orígenes del Archivo de Protocolos de Madrid", *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*, 7 (1930), pp 194-199.
- LOHMAN VILLENA, Guillermo, "Documentos interesantes a la historia del Perú en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid", *Revista Histórica* (Lima), XXV (1960-61), pp. 450-477.
- LUPIANI, Francisco: "Archivo Histórico de Protocolos de Madrid", *Boletín de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas*, X, 64 (1962), pp. 105-106.
- MATILLA TASCÓN, Antonio, "Notariado, escrituras públicas y Archivos de Protocolos", *Boletín de ANABAD*, 27 (1978), pp. 19-35.
- MATILLA TASCÓN, Antonio, *Catálogo de documentos notariales de nobles*, Madrid, Instituto Salazar.
- MATILLA TASCÓN, Antonio, "Goya en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid", *Villa de Madrid: revista del Excmo. Ayuntamiento*, 58 (1978), pp. 17-20.
- MATILLA TASCÓN, Antonio, "Personajes ilustres del Madrid de los Austrias: los protocolos notariales, rica fuente de la historia", en *Historia y documentación notarial, Jornadas celebradas en Madrid, 2 a 4 de junio de 1992*, Madrid, Consejo General del Notariado, 1992, pp. 117-127.

- MATILLA TASCÓN, Antonio, "Documentación de Hacienda en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid", *Hacienda Pública Española*, 69 (1981), pp. 438-459.
- MATILLA TASCÓN, Antonio, "Algunas escrituras relativas a autores y libros en la documentación notarial de Madrid", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 36 (1996), pp. 269-300.
- MATILLA TASCÓN, Antonio, *Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Índice de testamentos y documentos afines (Primera serie)*, Madrid, Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, Subdirección General de Archivos, 1980.
- MATILLA TASCÓN, Antonio, *Cédulas y Provisiones Reales en la documentación notarial de Madrid (Catálogo)*, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1994.
- MATILLA TASCÓN, Antonio, "Estampas religiosas del siglo XVIII: Colección del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid", *Goya: Revista de arte*, 166 (1982), pp. 184-197.
- MATILLA TASCÓN, Antonio, *Iglesia y eclesiásticos en la documentación notarial de Madrid. Catálogo*, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1993.
- MATILLA TASCÓN, Antonio, *Índice de testamentos y documentos afines (Segunda serie)*, Madrid, Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, Subdirección General de Archivos, 1987.
- MATILLA TASCÓN, Antonio, "La familia de Goya en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid", *Villa de Madrid: revista del Excmo. Ayuntamiento*, 59 (1978), pp. 29-38.
- MATILLA TASCÓN, Antonio, *Papeles sueltos. Inventario / con la colaboración de Teresa Baratech Zalama et al.*, Madrid, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, 1987.
- MATILLA TASCÓN, Antonio, *Planos, trazas y dibujos*, Ministerio de Cultura, Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, 1983.
- MATILLA TASCÓN, Antonio, "Nuevas instrucciones para Archivos Históricos de Protocolos", *Boletín de Archivos*, 7 (1980), pp. 7-26.
- MATILLA TASCÓN, Antonio, *Índice de testamentos y documentos afines de nobles*, Madrid, Hidalguía, 1984.
- MATILLA TASCÓN, Antonio, "Escribanos, notarios y archivos de protocolos en España", *Archivum*, XII (1962), pp. 3-19.
- MATILLA TASCÓN, Antonio, *Americanos en la documentación notarial de Madrid*, Madrid, Fundación Matritense del Notariado, 1990.
- MATILLA TASCÓN, Antonio, *Inventario General de Protocolos Notariales. Años 1504 a 1879*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1980.
- MATILLA TASCÓN, Antonio, *Noticias de escribanos y notarios de Madrid*, Madrid: Fundación Matritense del Notariado, 1989.

- MUGUIRO URZAIZ, Marcelina y PALOMINO TOSAS, César A, "Apuntes sobre el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid", en *Homenaje a Antonio Matilla Tascón*, Zamora, Instituto de Estudios Zamoranos Florián de Ocampo, 2002, pp. 511-522.
- PALOMINO TOSSAS, César Augusto, "Lo insólito en los protocolos notariales", *Villa de Madrid*, 100 (1989), pp. 50-64.
- RÁBADE OBRADÓ, Pilar, *Orígenes del notariado madrileño, los escribanos públicos del siglo XV*, Consejo General del Notariado, Madrid, 2001.
- Testamento e inventario de bienes de Calderón en el Archivo Histórico de Protocolos de Madrid*, Madrid, Comunidad de Madrid, Dirección General de Archivos, Museos y Bibliotecas, 2000.
- VALVERDE MADRID, José, "El Archivo de Protocolos Histórico de Madrid", *Gazeta de los Notarios*, 48 (1993), pp. 5-6.
- VALVERDE MADRID, José, "Madrileños en América en el siglo XVI", *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XXXI (1992), pp. 273-293.
- VALVERDE MADRID, José, "Madrileños en América en el siglo XVIII", en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XXXII (1993), pp. 357-393; XXXIV (1994), pp. 427-504.